

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2023 00349 00

De cara al informe secretarial que antecede y conforme a la prescripción legal del artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral **quinto** de la providencia fechada 24 de agosto de 2023 y que milita en el Pdf. 005, en el sentido de establecer que el valor correcto por el que deberá prestarse caución es **\$379.687.000** y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume la citada providencia.

Secretaría, contabilice los términos concedidos previamente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d79544d36b5bdaf2ba1806d68e0da2278c4d987e58c74859cdc8a0b81d9568e0**

Documento generado en 23/11/2023 01:39:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>